

18058 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan Aparatos populares de iluminación, categoría I₃, marca «Butsir» y variantes, modelo base 5003, fabricado por «Alvima, Sociedad Anónima», en Sedavi (Valencia), CBG-0014.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Alvima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carrer del Sol s/n, municipio de Sedavi, provincia de Valencia, para la homologación de Aparatos auxiliares populares de iluminación, categoría I₃, fabricado por «Alvima, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sedavi (Valencia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90006, y la Entidad Colaboradora Asistencia Técnica e Industrial, Sociedad Anónima Española (ATISAE), por certificado de clave V-IA-89/898/V-2139, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0014 definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción, antes del día 23 de abril de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo B.

El modelo 5003 se conecta a las botellas Butsir de 0,4; 0,8; 2 ó 3 kg y el modelo L-83 a las botellas FLAGA de 0,4 ó 2,5 kg.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Butsir» 5003.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: directa.

Tercera: 0,7.

Marca y modelo o tipo: «Flaga» L-83.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: directa.

Tercera: 0,7.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

18059 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 45/1988, promovido por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 10 de julio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 45/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de

noviembre de 1985 y 10 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto a nombre de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, y en reposición de 10 de julio de 1987, que concedieron el registro de la marca número 1.071.629, gráfica, para productos de la clase 16.^a y que mantenemos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18060 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1987, promovido por don Aniceto Canamasas Puigbó, contra acuerdo del Registro de 14 de mayo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por don Aniceto Canamasas Puigbó, contra Resolución de este Registro de 14 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto don Aniceto Canamasas Puigbó contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 14 de mayo de 1987 por la que estimando el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Cortadella Bonastre contra el acuerdo dictado por el citado Registro de la Propiedad Industrial en fecha de 7 de octubre de 1985, se acordó anular éste y dictar otra Resolución denegando el modelo industrial número 106.663 para «interior de una caja de polvera» que mediante el citado acuerdo de 7 de octubre de 1985, fue concedido en favor del recurrente, y declaramos que la citada Resolución es conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18061 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2353/1988, promovido por doña Rosario Fuentes González, contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1986 y 29 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 2353/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por doña Rosario Fuentes González, contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1986 y 29 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de doña Rosario Fuentes González, contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de mayo de 1986 y de 29 de enero de 1988; debiendo inscribirse en el mencionado Registro la marca solicitada, 1.092.098, con distintivo «Sheriff Internacional. Rosario Fuentes González. Vizcaya», con gráfico, para productos de «vestidos, sombrerería». Sin costas.»